

Proceso Nro. 2013-0572
Interdicción

Al Despacho de la señora Juez

Bucaramanga, 

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, 01 JUL 2020

Teniendo en cuenta el poder conferido por el guardador del interdicto (fl. 143), se tiene al **Dr. MARTIN A. SANJUANELO R.** abogado en ejercicio, portador de la T. P. No. 161.917 del C. S. J. como apoderado judicial del señor DANIEL FERNANDO PARRA ROJAS, en los términos y efectos en el poder conferido.

De otro lado, en relación a lo solicitado por el apoderado (fl. 144), se le hace saber que para lo requerido debe dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 586 y 587 del C. G. P.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

JEANETT RAMIREZ PEREZ

EL AUTO ANTERIOR FECHADO -----
----- SE NOTIFICA A
LAS PARTES POR ESTADO No.
----- HOY -----
SIENDO LAS 8:00 A.M.
SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
SECRETARIO